

Resolución _____ de 2026

(11 FEB 2026)

*“Por medio de la cual se ordena la inscripción de los dignatarios del
CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL CAIMANEROS.BIZ”*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,
*en uso de las facultades legales y las que confiere el Decreto 1529 de 1990,
2150 de 1995 y 0427 de 1996, Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de junio de 1995 y
demás Decretos Reglamentarios, y*

CONSIDERANDO

1. **Que**, el **“CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL CAIMANEROS.BIZ”**, con domicilio en el Municipio de San José de Cúcuta – Norte de Santander, es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante **Resolución No. 000562 del 03 de septiembre de 2.015**, expedida por la Gobernación del Departamento Norte de Santander.
2. **Que**, EDISON BERARDO QUICENO MANOSALVA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.198.451, en su condición de presidente del **“CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL CAIMANEROS.BIZ”**, solicitó a la Gobernación del Departamento Norte de Santander, se ordene la inscripción de los dignatarios que conforman los órganos de administración del citado Club, para la cual aportó la documentación exigida en el Decreto 1529 de 1990.
3. **Que**, para obtener la inscripción del órgano de Administración del Club, Órgano de Control y Comisión de Disciplina, el interesado aportó: Copia del reconocimiento deportivo vigente, copia del Acta No. 012 celebrada en agosto 04 de 2025, de asamblea general, donde se eligen los miembros de la Junta Directiva, Control y Comisión de Disciplina y el Acta No. 013 de reunión de la Junta Directiva, celebrada el día 11 de agosto de 2025, donde se designan y se aceptan los cargos del Club.
4. **Que**, realizado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, quien rinde informe favorable sobre la viabilidad de aprobar la reforma de estatutos y ordenar la inscripción de la Nueva Junta Directiva, Órgano de Control y la Comisión de Disciplina del **“CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL CAIMANEROS.BIZ”**, por encontrarse ajustada a derecho y cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995 y su Decretos Reglamentarios, la Ley 181 de 1995 y al Decreto 1228 de 1995 y el Decreto 0427 de 1996, Resolución No. 000231 del 23 de Marzo de 2011 y a los estatutos del Club, documentos analizados bajo los postulados de la buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia.

Por lo expuesto, el **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,**

RESUELVE

Resolución _____ de 2026

(11 FEB 2026)

*“Por medio de la cual se ordena la inscripción de los dignatarios del
CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL CAIMANEROS.BIZ”*

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la inscripción de las Actas: copia del Acta No. 012 celebrada en agosto 04 de 2025, de asamblea general, de elección de los miembros de la Junta Directiva, Control y Comisión de Disciplina y el Acta No. 013 de reunión de la Junta Directiva, celebrada el día 11 de agosto de 2025, donde se designan y se aceptan los cargos del Club, para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 05 de Julio de 2025 y de conformidad a los señalado en el Artículo 38 de los estatutos del Club, así:

Presidente: EDISON BERARDO QUICENO MANOSALVA, C.C. No. 88.198.451

Vicepresidente: DIANA CAROLINA QUICENO MANOSALVA, C.C. No. 27.606.442

Secretaria: ROSSY CAROLINA LLANES ROJAS, C.C. No. 1.093.885.162

Tesorero: NELSON ALEXANDER MANTILLA TORRES, C.C. No. 1.090.454.164

Vocal: LAURA ROCIO VILLAMIZAR CACERES, C.C. No. 37.559.372

PARÁGRAFO: Según el artículo 42 de los Estatutos del Club, el Presidente es el Representante Legal del **“CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL CAIMANEROS.BIZ”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR inscribir al Órgano de Control de conformidad al Acta No. 012 celebrada en agosto 04 de 2025, de asamblea general, de elección de los miembros de la Junta Directiva, Control y Comisión de Disciplina, para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 05 de Julio de 2025 y de conformidad a los señalado en el Artículo 50 de los Estatutos del Club, así:

Revisora Fiscal: ROSA EMILIA SILVA MONSALVE, C.C. No. 60.282.964, T.P No. 45852-T

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la inscripción de los miembros de la Comisión de Disciplina para el período de cuatro (4) años, contados a partir del 05 de Julio de 2025 y de conformidad a lo señalado en el artículo 55 de los Estatutos del Club, así:

JAHAZIEL CHINCHILLA QUINTERO, C.C. No. 1.007.842.891

GLENYS LEONOR MARIN CARRILLO, C.C. No. 60.307.119

JUAN FERNANDO BELTRAN GUTIERREZ, C.C. No. 1.007.376.945

ARTÍCULO CUARTO: En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo “C.P.A.C.A”.

ARTÍCULO SEXTO: Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

*"Por medio de la cual se ordena la inscripción de los dignatarios del
CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL CAIMANEROS.BIZ"*

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto. 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del "C.P.A.C.A".

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta,


WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

P: Humberto Ardila Vargas.
Profesional Especializado
Rad: 2025-08400-038615-2
Rad: 2025-08400-045023-2
Rad: 2026-08400-004113-2

Aprobó: Dr. Johnny José Sánchez Carrascal
Secretario Jurídico

Revisó: Dr. Eduardo Galvis Usprung
Asesor Jurídico Externo.